



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 0228-2021/MPGSC

Omate, 18 de octubre de 2021

VISTO: El Informe N° 151-2021-GPPyR/MPGSC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional, de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos.

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se ha aprobado la Metodología de Simplificación Administrativa.

Que, de acuerdo con dicha metodología se dispone la conformación de un Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público.

Que, según la misma metodología el EMC básico deberá estar conformado por un especialista en procesos, un especialista en costos, un especialista legal. Según la determinación del EMC el equipo podrá estar temporalmente determinado por el responsable del procedimiento o servicio, es decir el representante del área donde se desarrollará la simplificación.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se creó el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre otros, formulados por las entidades de la Administración Pública; y mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprobó su reglamento.

Que, de acuerdo a la Guía Metodológica del SUT se requiere contar con un equipo de trabajo para el registro y/o actualización del TUPA en el SUT, y que de preferencia este equipo sea el Equipo de Mejora Continua de Entidad.

Que, en ese sentido, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización propone la conformación del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM; así como el EMC para efectos de la Actualización del TUPA en el SUT.

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Supremo N° 007-2011-PCM.

Que, mediante Informe N° 151-2021-GPPyR/MPGSC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, propone la aprobación del proyecto de Resolución de Alcaldía para la conformación del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, asimismo disponer al Equipo de Mejora Continua los roles para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en el sistema Único de Trámites (SUT).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

001

20

Estando a lo expuesto de conformidad con el Artículo 20° inciso 6° y de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial General Sanchez Cerro, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM y otras responsabilidades que le asignará el Despacho de Gerencia Municipal. El equipo de Mejora Continua estará conformado por:

| EQUIPO DE MEJORA CONTINUA | |
|---|--------------------------|
| Integrante | Rol |
| Gerencia Municipal | Supervisor |
| Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | Coordinador |
| Oficina de Asesoría Legal | Especialista Legal |
| Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | Especialista en Procesos |
| Gerencia de Administración | Especialista en Costos |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Equipo de Mejora Continua (EMC) realice las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, y otras responsabilidades que les asigne el Despacho de Gerencia Municipal. Sin perjuicio de su responsabilidad de supervisión, el EMC podrá tercerizar el desarrollo de algunos productos privados, con la finalidad de agilizar la elaboración de ciertos documentos de gestión que urgen a la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que para efectos de la actualización del TUPA en el SUT (Sistema Único de Transportes), el equipo de mejora continua asumirá los siguientes roles:

| EQUIPO DE MEJORA CONTINUA PARA ACTUALIZACION DE TUPA EN EL SUT | |
|--|-------------------------|
| Integrante | Rol |
| Gerencia Municipal | Supervisor SUT |
| Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | Administrador SUT |
| Oficina de Asesoría Legal | Registrador Legal |
| Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | Registrador de Procesos |
| Gerencia de Administración | Registrador de Costos |

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a cada uno de los integrantes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac
ALCALDE